

RESOLUCION No. 240-26-201219 de 26/05/2026

Por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición presentado por el (la) señor (a) **HERNAN LOPEZ LOPEZ**, referente al servicio de Gas Natural del inmueble ubicado en la **Carrera 33C No. 17 – 73 de Santa Marta**, Contrato No.: **17156357**.

El Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y, considerando:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el señor HERNAN LOPEZ LOPEZ, presentó comunicación en nuestras oficinas el día 24 de marzo de 2026, radicada bajo el No. 26-008061, mediante la cual manifestó su inconformidad con la suspensión del servicio de gas natural, del servicio de Gas Natural del inmueble ubicado en la Carrera 33C No. 17 – 73 de Santa Marta.

SEGUNDO: Que mediante comunicación No. 26-240-117517 del 15 de abril de 2026, GASCARIBE S.A. E.S.P. dio respuesta al derecho de petición presentado por el señor HERNAN LOPEZ LOPEZ, cuya notificación se realizó por aviso el día 27 de abril de 2026, como consta en la guía prueba de entrega aportada por la empresa de mensajería Lecta, adjunta a la presente.

La notificación de la comunicación No. 26-240-117517 del 15 de abril de 2026, se consideró surtida al final del día hábil siguiente, es decir el día 28 de abril de 2026.

TERCERO: Que a través de nuestra comunicación No 26-240-117517 del 15 de abril de 2026, se le indicó que procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación contra la misma, y que podía presentarlos dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Es decir, que los términos para interponerse los recursos vencían el día 06 de mayo de 2026, sin que dentro de dicho término se presentara escrito alguno en tal sentido.

CUARTO: Que sólo hasta el día 08 de mayo de 2026, es decir, dos (2) días hábiles después de vencido el término legal, el señor HERNAN LOPEZ LOPEZ, presenta recursos de la vía administrativa contra la comunicación No 26-240-117517 del 15 de abril de 2026, mediante escrito radicado bajo No. 26-012015.

QUINTO: Que la comunicación No 26-240-117517 del 15 de abril de 2026, se encuentra en firme. Al respecto, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 87 numeral 3 establece lo siguiente:

Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme:

...

3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

...

SEXTO: Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 78 establece: *Rechazo del recurso. Si el escrito con el cual se*

RESOLUCION No. 240-26-201219 de 26/05/2026

formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo...

Por lo anteriormente expuesto, el Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto, extemporáneamente, por el señor HERNAN LOPEZ LOPEZ, contra la comunicación No 26-240-117517 del 15 de abril de 2026, por no cumplir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Declárese en la comunicación No 26-240-117517 del 15 de abril de 2026, mediante la cual se dio respuesta de fondo a la petición presentada por el señor HERNAN LOPEZ LOPEZ, con fundamento en lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

Dado en Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.



JUAN CARLOS ZUÑIGA AGUILERA
Jefe Departamento de Ventas y Atención a Usuarios

Anexos: Lo relacionado al recurrente.

MARMEN /73
240831393

RESOLUCION No. 240-26-201219 de 26/05/2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL				
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:		DIA:	MES:	AÑO:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):				
Identificado con cédula de ciudadanía N° :				
De la Comunicación y/o Resolución N° :				
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:		DIA:	MES:	AÑO:
Notificado por:		Contrato:		
El notificado:	FIRMA:			
	N° DE CEDULA:			